



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **00227 DEL 26 DE ENERO DEL 2026**

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 1064 de 2020, 658 de 2024, 1011 de 2025, las Resoluciones 1725 de 2020, 0448 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, «la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...».

El artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020 subrogado por el artículo 2 de la Resolución 0448 del 21 de octubre de 2025, delegó en la Secretaría General, entre otras, la siguiente función: «[...] 39. Expedir los actos administrativos de nombramiento de los servidores públicos de carrera administrativa y demás cargos que conforman la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones».

El empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 9**, forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

El MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 9**, para ser incluido en la convocatoria denominada *“Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6”*.

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil [en adelante CNSC] mediante Acuerdo 15 del 8 de febrero de 2024 convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6.

Agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución 757 del 6 de febrero de 2025 mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante definitiva del empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 4064, Grado 9**, identificado con el código OPEC **215722** modalidad abierto del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de la cual se encuentra el elegible **JOSÉ BERNARDO GAITAN VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **2990973**, quien ocupó la tercera posición.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00227 DEL 26 DE ENERO DEL 2026 - HOJA No. 2

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	52062450	AURORA	RINCON HERRERA	80.51
2	1049644773	JUAN SEBASTIAN	PACHECO ALVAREZ	75.05
3	2990973	JOSE BERNARDO	GAITAN VASQUEZ	71.18
4	40030520	CLAUDIA	MOLINA MOLINA	69.32
5	52392257	MONICA EDITH	RIVERA SANCHEZ	67.85
6	1012347994	LUISA FERNANDA	MUÑOZ QUIJANO	65.76

Posteriormente, con el fin de unificar las listas de elegibles, la CNSC, expidió la Resolución 32 del 5 de enero de 2026, en la que resolvió: “(...) **ARTICULO PRIMERO.** - Conformar la Lista Unificada De Elegibles con las Listas De Elegibles Individuales de los empleos ofertado con códigos OPEC 215722 Y 215741 para proveer únicamente dos (2) vacantes identificadas con numero 494664 Y 496086, de los empleos reportados en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO con id 188558 y 238452 por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, denominados Auxiliar De Servicios Generales, Código 069, Grado 9,...”

Orden	OPEC	Posición	Cédula	Nombre	Puntaje	Fecha vencimiento
1	215722	2	1049644773	JUAN SEBASTIAN PACHECO ALVAREZ	75.05	17/02/2027
2	215722	3	2990973	JOSE BERNARDO GAITAN VASQUEZ	71.18	17/02/2027
3	215741	2	39741144	EMMA YOLANDA SIERRA ROCHA	70.44	17/02/2027
4	215722	4	40030520	CLAUDIA MOLINA MOLINA	69.32	17/02/2027
5	215741	3	1012359788	JEIMY GUADA	69.19	17/02/2027
6	215741	4	65588973	ASTRID MONCALEANO GALINDO	69.10	17/02/2027
7	215722	5	52392257	MONICA EDITH RIVERA SANCHEZ	67.85	17/02/2027
8	215722	6	1012347994	LUISA FERNANDA MUÑOZ QUIJANO	65.76	17/02/2027

Mediante comunicado con radicado 2026RS001102 de 6 de enero de 2026 y oficio 2026RS002326 del 13 de enero de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, remitió al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la autorización para el uso de la lista de elegibles, con el fin de adelantar la verificación de los requisitos mínimos de los elegibles habilitados, con ocasión al reporte de nuevas vacantes efectuado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, surgidas con posterioridad al Proceso De Selección No. 2617 de 2024 – Nación 6, tal como se evidencia a continuación:

EMPLEO VACANTE		DENOMINACION DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN				
Id em leo	vacante		Concepto	OPEC	Posición	Cédula	Elegible
188558	494664	Auxiliar de Servicio	Mismo	215722	2	1049644773	JUAN SEBASTIAN PACHECO ALVAREZ
2384522	496086		Empleo		3	2990973	JOSE BERNARDO GAITAN VASQUEZ

A su turno, el Decreto 1083 establece en su artículo 2.2.5.1.5 establece lo siguiente:

«[...] Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **00227 DEL 26 DE ENERO DEL 2026** - HOJA No. 3

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

[...]

PARÁGRAFO 2. Cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no podrán establecer otros requisitos». (Subrayas fuera de texto).

En virtud del artículo transcrita, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de 23 de enero de 2026, determinó que, analizada la hoja de vida de **JOSÉ BERNARDO GAITÁN VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **2.990.973**, acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones y competencias laborales, para proceder con el nombramiento en período de prueba en el empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 4064, GRADO 9**, del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Ahora bien, revisada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 4064, GRADO 9** se encuentra ubicado en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Dicho cargo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad al señor **EDGAR MAURICIO PARRAGA PIÑEROS** identificado con cédula de ciudadanía **79.977.724**, nombramiento efectuado mediante **Resolucion 298 de 2021**, y cuya posesión se formalizó mediante **Acta de posesión 53 de 2021**.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que tanto el encargo como el nombramiento en provisionalidad pueden ser terminados por el nominador mediante acto administrativo motivado.

En consecuencia, procede la terminación del nombramiento en provisionalidad efectuado mediante **Resolucion 298 de 2021** y **Acta de posesión 53 de 2021**, respecto del señor **EDGAR MAURICIO PARRAGA PIÑEROS**, identificado con cédula de ciudadanía **79.977.724**, en el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 4064, GRADO 9**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dentro de la planta global de la entidad y disponer de ésta, una vez se encuentre posesionado el señor **JOSÉ BERNARDO GAITÁN VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **2.990.973**.

Conforme a lo expuesto, la Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se encuentran los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias laborales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento, así:



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00227 DEL 26 DE ENERO DEL 2026 - HOJA No. 4

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

OPEC	MODALIDAD	NOMBRE ELEGIBLE	CÉDULA ELEGIBLE	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA CP	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
215722	abierto	JOSÉ BERNARDO GAITÁN VÁQUEZ	2990973	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 4064, Grado 9	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	N.A MISMO EMPLEO	SI

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Efectuar el nombramiento en período de prueba de **JOSÉ BERNARDO GAITÁN VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **2.990.973** en el marco del "Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6" así:

OPEC	MODALIDAD	NOMBRE ELEGIBLE	CÉDULA ELEGIBLE	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
215722	abierto	JOSÉ BERNARDO GAITÁN VÁSQUEZ	2990973	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 4064, Grado 9	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SI

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **JOSÉ BERNARDO GAITÁN VÁSQUEZ** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Una vez aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente a la fecha de aceptación del nombramiento, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 [modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017].

PARÁGRAFO. Respetando el término de diez (10) días hábiles para efectuar la posesión, contados a partir de la aceptación del nombramiento, esta se programará conforme a la disponibilidad de agenda de los servidores públicos competentes para llevarla a cabo y al cronograma de novedades establecido para el mes correspondiente; esto último con el propósito de evitar, en la medida de lo posible, la generación de nómina adicional.

ARTICULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en el Decreto 611 del 2025, "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones".

ARTICULO 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **00227 DEL 26 DE ENERO DEL 2026** - HOJA No. 5

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

Presupuestal 526 del 3 de enero de 2026.

ARTÍCULO 5. Terminación de nombramiento en provisionalidad. Dar por terminada la vinculación en provisionalidad efectuada mediante **Resolución No. 298 de 2021** y **posesionado mediante Acta No. 53 de 2021** de **EDGAR MAURICIO PARRAGA PIÑEROS**, identificado con cédula de ciudadanía **79.977.724**, en el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 4064, Grado 9** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, conforme a lo expuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución, una vez **JOSÉ BERNARDO GAITÁN VÁSQUEZ** tome posesión efectiva del empleo en mención.

PARÁGRAFO: El servidor público deberá realizar la entrega del cargo previo al retiro del Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo GTH-TIC-IN-006 y elaborar el informe en el Formato GTH-TIC-FM-049 o el que haga sus veces, el cual deberá ser radicado por los mecanismos dispuestos por la entidad, a la Subdirección para la Gestión del talento humano, a fin de que repose en su historia laboral.

ARTÍCULO 6. Publicación. El presente Acto Administrativo se publicará en la página web de la entidad en el enlace: <https://webapp.mintic.gov.co/607/w3-propertyvalue-8039.html> a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 7. Comunicación. El presente Acto Administrativo será comunicado a **JOSÉ BERNARDO GAITÁN VÁSQUEZ** al correo electrónico jgaitan@mintic.gov.co y a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones; para que se adelanten las gestiones administrativas respectivas.

ARTÍCULO 8. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo inciso 4 del artículo 74 y el 75 de la Ley 1437 de 2021.

ARTÍCULO 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Digitalmente)
OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Secretaria General

Proyectó: Laura Mayerly Calderón Cárdenas Abogada GIT Administración de Personal

Revisó: Genny Martínez Laguna - Abogada Subdirección Para La Gestión Del Talento Humano

Natalia Eugenia Páramo Villegas - Coordinadora GIT Administración de Personal

Aprobó: Edna Roció Sánchez Morales – Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)

Nadia Lorena Rodríguez Piñeros – Abogada Secretaría General

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 00227 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20260126-103003-848841-34239404 Creación: 2026-01-26 10:30:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-26 10:56:36

Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo



Olga Isabel Buelvas Dickson

1067877463

obuelvas@mintic.gov.co

Secretaría General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución MinTIC 00227 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20260126-103003-848841-34239404 Creación: 2026-01-26 10:30:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-26 10:56:36

Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-01-26 10:30:08 Lec.: 2026-01-26 10:56:33 Res.: 2026-01-26 10:56:36 IP Res.: 181.49.95.120 Canal: Email